14 de octubre de 2016

Comité de Transición

Departamento de Estado

**Ponencia-Informe de Transición 2016**

Estimados Miembros del Comité:

Reciban un cordial saludo de la que suscribe, así como de todos los empleados y funcionarios de la Junta de Libertad Bajo Palabra (en adelante JLBP). Comparece ante este Honorable Comité la JLBP con el propósito de exponer el estatus de los trabajos que diariamente realizamos en beneficio de la población a la que servimos.

Con el propósito de enmarcar nuestra presentación dentro del contexto de lo que es la JLBP comenzaremos presentando brevemente el perfil de nuestra agencia.

**Perfil de la Agencia**

La JLBP fue creada mediante la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, como agencia administrativa con funciones cuasi-judiciales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A través de los años, se han aprobado una serie de leyes que enmiendan la ley orgánica de la Junta para hacer, fundamentalmente, más restrictiva la otorgación del privilegio de libertad bajo palabra.

La misión de la JLBP es promover la rehabilitación del miembro de la población correccional y la seguridad de la comunidad balanceando los derechos de éste con los de las víctimas de sus delitos. Es por ello, que nuestros servicios están directamente dirigidos a los confinados y a las víctimas.

Todos los procedimientos que se celebran en la JLBP son regulados por términos establecidos por Ley, Reglamento y por las estipulaciones del caso federal Morales Feliciano v. Alejandro García Padilla. Aunque la JLBP cuenta con una cantidad limitada de recursos humanos, su estructura organizacional le permite establecer una logística adecuada para la ejecución de los múltiples trámites que deben realizarse, dirigidos siempre a que en la resolución de los casos se cumpla con los términos establecidos. Además, como parte de sus funciones, la JLBP asesora al Gobernador en la evaluación de las solicitudes de Clemencias Ejecutivas.

Nuestro equipo de trabajo está compuesto por cincuenta y cuatro (54) empleados y el presupuesto asignado para el año fiscal 2016-2017 asciende a $2,222,000. De la cantidad asignada, el 96.5% está designado para el pago de nómina.

**Logros de la Agencia**

Durante los últimos cuatro (4) años la Junta ha enfrentado momentos difíciles, especialmente aquellos que sobrevienen como efecto inmediato de los recortes presupuestarios que año tras año se notifican. No obstante, nuestro compromiso no ha disminuido, y constantemente estamos en busca de nuevas estrategias que nos permitan hacer más con menos. Como resultado de ello, a continuación resumimos lo que catalogamos como logros de nuestra agencia:

* En julio de 2013 se suscribió un Convenio de Colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, el cual ha permitido que estudiantes de Derecho se instruyan sobre los procedimientos que se llevan a cabo en la Junta, beneficiándose como observadores en las distintas vistas administrativas que se celebran.
* La Junta de Libertad Bajo Palabra formó parte activa en la creación del Protocolo Interagencial Para Proveer Orientación a Víctimas de Violencia Doméstica y Coordinar Intercambio de Información suscrito en noviembre de 2013. Actualmente participa del proceso para su implementación.
* En noviembre 2014 se preparó el Seminario: La Realidad de las Sentencias en el Proceso Penal, ofrecido ya en varias ocasiones a través de la Academia Judicial a jueces y juezas de toda la isla.
* Se implementó efectivamente el Manual de Procedimientos para la Administración de Documentos Públicos, cumpliendo así con los requerimientos realizados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
* En el año fiscal 2015-2016 se mantuvo el porciento de cumplimiento de los términos establecidos en las Estipulaciones del Caso Montero Torres vs. Alejandro García Padilla.
* El número de víctimas identificadas para ser citadas conforme a la Ley Núm. 90 ha tenido un aumento sostenido, alcanzando en el pasado año fiscal un aumento de más de un 100% en comparación con el año fiscal 2011-2012. Para el año fiscal 2011-2012, se citaron **2,490** víctimas. Para el año fiscal 2015-2016 se citaron **6,305** víctimas.
* Se trabajaron **9,958** casos durante el año fiscal 2015-2016. En el presente año fiscal y hasta el 31 de agosto de 2016, se han trabajado **1,239** casos.
* Durante el año fiscal 2015-2016, se concedió la libertad bajo palabra a **280** miembros de la población correccional y se le denegó el privilegio a **2,060** peticionarios.
* En el año 2015 la Junta fue integrada en el sistema de Registro Criminal Integrado (RCI) del Departamento de Justicia. Como parte de los trabajos, se logró registrar en el sistema todos los casos beneficiados bajo el privilegio.
* En el año 2015, en colaboración con el Departamento de Justicia se implementó el proceso de actualización de fotografía de perfil a los liberados bajo el privilegio de Libertad Bajo Palabra. Continuamente el sistema es alimentado con la nueva información que surge de los procedimientos celebrados en la Junta.
* En un esfuerzo realizado por la Oficina de la Secretaria de la Junta, en septiembre de 2015 se realizó por primera vez un Inventario Demográfico de Liberados (as) Bajo el Privilegio de Libertad Bajo Palabra. En el mismo se desglosan los resultados por los renglones de: sexo, intervalo de edad, delitos por los que cumple y región. Este inventario se actualiza mensualmente.
* Con el objetivo de conciliar la información de casos activos, en el año 2015 se identificaron los casos de Revocados para emitir Resoluciones de Cierre y Archivo para evitar que afectaran el inventario de liberados bajo el privilegio. Además, se realizó un inventario de los casos con órdenes de arresto que hubieran sido emitidas en un término de cinco (5) años o más. Dependiendo de cada caso, se emitieron Resoluciones para establecer un status realista de los mismos. Esto ha evitado que se inviertan recursos del gobierno para arrestar a una persona que ya cumplió su sentencia bajo el privilegio antes de que fuera diligenciada la orden de arresto emitida en su contra por la Junta.
* Con la aprobación de las siguientes enmiendas a la Ley Orgánica de la Junta: Ley 132-2013, Ley 47-2014 y Ley 132-2014, la Junta realizó los ajustes necesarios tanto financieros como administrativos para lograr la implementación efectiva de las mismas. A la fecha de emitido el presente informe la agencia se ha mantenido en cumplimiento con las disposiciones de las referidas Leyes.
* Continuamos con el acuerdo de la Sociedad para Asistencia Legal, División de Asuntos Especiales para que representen a los miembros de la población correccional de forma gratuita en vistas sumarias y finales.
* En el año fiscal 2015-2016 se completaron **53** expedientes de Clemencias Ejecutivas para ser enviadas a la Oficina de Seguridad Pública adscrita a la Fortaleza. Además la aplicación computadorizada “Clemencias Ejecutivas” fue revisada y mejorada para poder tener un monitoreo de los casos más ágil y confiable.
* Se cumplió con la Órdenes Ejecutivas emitidas por el Gobernador para el control de los gastos operacionales, logrando mantener una constante política de ahorros en la Agencia.
* Aún con los múltiples recortes presupuestarios enfrentados durante el cuatrienio, y lo reducido de nuestro presupuesto, hemos continuado sin reportar ningún sobregiro y se finalizó el año fiscal 2015-2016 con un sobrante en el presupuesto de **$3,440.**
* Desde el mes de mayo 2016 se han estado ofreciendo orientaciones a los confinados en distintas instituciones penales del país. El propósito de las orientaciones es que estos comiencen su preparación para cumplir con los requisitos del privilegio de libertad bajo palabra antes de que sean referidos a la Junta y de esta manera aumenten sus posibilidades de reintegrarse a la sociedad antes de la fecha de cumplimiento de su sentencia.

La JLBP tiene una función muy importante en el proceso de rehabilitación del convicto. La autonomía de criterio de la que disfruta, le provee garantías a la comunidad que ningún otro programa de desvío dentro de nuestro sistema correccional puede proveerle. Nuestra agencia se caracteriza por ser una “pequeña” en comparación con muchas otras, pero también por realizar una gran gesta, fundamental para el proceso de reinserción del confinado a la libre comunidad. Por más de treinta y cinco (35) años la JLBP ha trabajado con ahínco para brindar un servicio de calidad. Es nuestro compromiso, continuar haciéndolo y dentro de los recursos disponibles, continuar mejorando.

Cordialmente,

Lcda. Mercedes Peguero Moronta

Presidenta